

ACTA DE FINIQUITO DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE SECRETARÍA DE AMBIENTE; Y LA CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN Y APOYO TÉCNICO PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LOS ECOSISTEMAS TROPICALES ECOPAR.

Comparecientes.

Comparecen a la suscripción de la presente acta de finiquito del convenio Interinstitucional, por una parte, Alejandro Barros en su calidad de Administrador de Convenio delegado por la Secretaría de Ambiente; y la Corporación para la Investigación, Capacitación y Apoyo Técnico para el Manejo Sustentable de los Ecosistemas Tropicales ECOPAR" representada por Érica Narvaez en su calidad de Directora Ejecutiva; los comparecientes libre y voluntariamente y en las calidades que representan debidamente facultados, convienen en suscribir el presente instrumento, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- La Secretaría de Ambiente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito ha identificado áreas prioritarias para la conservación y manejo sustentable de sus recursos, los que se encuentran dentro de los 17 ecosistemas naturales que posee el Distrito. En 2007 el Concejo Metropolitano sancionó la Ordenanza 213 con el cual se establece el Subsistema Metropolitano de Áreas Protegidas y Corredores Ecológicos.
- Entre los principales propósitos de la declaratoria de las Áreas Protegidas se encuentran: la conservación de ecosistemas y su biodiversidad asociada, la preservación de las fuentes de agua como elemento vital para la sobrevivencia de los seres humanos que habitan en la región, el desarrollo de actividades productivas sostenibles que permitan conservar y proteger la gran biodiversidad que albergan, y a la vez fortalecer la economía de las comunidades locales a través de un proceso de sensibilización, liderazgo y ejecución de acciones en campo para manejar los sistemas productivos.
- El Plan Operativo Anual 2016 del Proyecto Áreas Protegidas y Corredores Ecológicos de la Dirección de Patrimonio Natural contempla elaborar el Informe Técnico de Base ITB, con el objeto de declarar un área protegida en la zona de Mojanda mediante el desarrollo del expediente y la propuesta de ordenanza.
- El 11 de julio del 2016 se firma un convenio interinstitucional entre la Secretaría de Ambiente del Distrito Metropolitano de Quito, Fondo Ambiental y Corporación ECOPAR; en el cual las partes se comprometen a realizar el Informe Técnico de Base para la conservación de los remanentes de vegetación nativa en las parroquias norcentrales del Distrito Metropolitano de Quito. En tal contexto el convenio tiene por objeto que el FONDO AMBIENTAL transfiera a la Corporación un aporte económico de USD 31.500 (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), por lo que se establece realizar las siguientes actividades y productos a entregar:
 - a) Elaborar un diagnóstico socio ambiental que identifique los aspectos relevantes de interés local y distrital.
 - b) Generar información sobre los elementos generales de la gestión ambiental local, a través de herramientas como el mapeo de actores y el análisis FODA.
 - c) Definir el área de interés para ser declarada como protegida, a través de un proceso participativo y técnico, orientado a la definición de la categoría de manejo más adecuada.
 - d) Elaborar una propuesta de macro-zonificación que oriente la recomendación de las actividades permitidas y no permitidas en las diferentes macro-zonas del área protegida

- e) Elaborar una propuesta de ordenanza para la declaratoria del área protegida y su incorporación al Subsistema Metropolitano de Áreas Naturales Protegidas

Para dar cumplimiento al convenio, EL FONDO AMBIENTAL realizó la transferencia de fondos a la Corporación, a la cuenta corriente No. 3056112604 del Banco Pichincha, con el fin de realizar el Informe Técnico de Base.

- Con estos fondos la Corporación ECOPAR logró desarrollar un Diagnóstico Preliminar como base del ITB de la Norcentralidad.
- El Diagnóstico socio ambiental final en formato de ITB así como la Memoria técnica de la definición de los límites del área protegida municipal (incluye mapa de la Zona Norcentral con la mencionada delimitación).
- Por último entrega el informe Técnico de Base y Borrador de la Ordenanza.
- Con la acreditación de los fondos a la Corporación ECOPAR, la entidad dio fiel cumplimiento de las actividades programadas, los mismos que contaron con el seguimiento técnico realizado por parte de la Secretaría Metropolitana de Ambiente durante todo el proceso; de esta manera se ha concluido con las actividades previstas en el proyecto, por lo que se realiza la presente acta de finiquito.

CLÁUSULA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

2.1.- Montos pagados en virtud del Convenio:

De conformidad con lo estipulado en la cláusula quinta, el aporte del Fondo Ambiental a la Corporación ECOPAR fue por un monto de USD. 31.500 (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y según la cláusula quinta en su cláusula 5.4. "Formas de Pagos" se lo realizó de la siguiente forma:

- 1er desembolso: 40% del monto total, a la aprobación del documento de diagnóstico socio ambiental preliminar, basado en información secundaria. (Producto 1)
- 2do desembolso: 40% del monto total, a la aprobación del documento sobre la definición de límites del área propuesta y diagnóstico socio-ambiental final. (Productos 2 y 3)
- 3er desembolso: 20% del monto total, a la aprobación del documento de ITB para Mojanda con: diagnóstico socio-ambiental, definición de límites del área, propuesta de macro-zonificación, propuesta de Ordenanza, presentación final de resultados. (Producto 4) y suscripción del Acta de Finiquito.

A continuación se presenta un cuadro de resumen de los pagos efectuados en el marco de la ejecución del Convenio:

DESEMBOLSO	CONCEPTO	FECHA DE DESEMBOLSO
PRIMERO	Se presentó a la Secretaría de Ambiente Diagnóstico preliminar en versión digital y físico; realizando el desembolso del 40% conforme la cláusula Quinta, numeral 5.4.1.1 del convenio.	13 de septiembre del 2016
	TOTAL	USD 12.600,00
SEGUNDO	Se transfirió el segundo 40% del valor total contra entrega de los productos dos y tres (2 y 3) recibidos el 01/09/2016, conforme la cláusula Quinta, numeral 5.4.1.2 del convenio. El segundo pago se lo realizó por el monto de USD 12.600.00	14 de octubre del 2016

DESEMBOLSO	CONCEPTO	FECHA DE DESEMBOLSO
	TOTAL	USD 12.600,00
TERCER	Se realizó el último desembolso correspondiente a 20% del monto total USD 6.300,00, de acuerdo a la aprobación del documento de ITB para Mojanda (Producto 4) y suscripción del Acta de Finiquito, conforme la cláusula Quinta, numeral 5.4.1.3 del convenio.	07 diciembre del 2016
	TOTAL	USD 6.300,00

2.2.- Resumen final económico:

En virtud del convenio interinstitucional entre la Secretaría de Ambiente del Distrito Metropolitano de Quito, Fondo Ambiental y la Corporación para la Investigación, Capacitación y Apoyo Técnico para el Manejo Sustentable de los Ecosistemas Tropicales ECOPAR, se desembolsó a la Corporación un valor 31.500 (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) conforme lo estipula el artículo 5.1. del convenio.

CLÁUSULA TERCERA.- LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

3.01.- De conformidad con los Informes Técnicos presentados por el Administrador del Convenio, se muestra que se ha cumplido con las actividades especificadas en el proyecto y en los plazos establecidos; los recursos económicos fueron desembolsados a la Corporación ECOPAR, acorde al cronograma de actividades establecido.

3.02.- El Convenio se ejecutó de la siguiente manera:

ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ACTIVIDADES	FECHA DE PRESENTACIÓN DE INFORME
Elaborar un diagnóstico socio ambiental que identifique los aspectos relevantes de interés local y distrital	Se realizaron reuniones de socialización del objeto de la consultoría, donde se presentaba al equipo, la iniciativa, la metodología y el alcance	11 de agosto del 2016
	En segundo lugar, se revisó la información secundaria (socio ambiental y geográfica) que la SA suministró a Ecopar, más otra información que se obtuvo de diversas fuentes con otros actores vinculados a la Norcentralidad.	
	Se realizaron talleres con grupos focales y entrevistas con el objetivo de levantar información primaria que complementa o amplía la información analizada de fuentes secundarias. Con toda esta información se elaboró el Diagnóstico socio ambiental de la zona Norcentral	
Generar información sobre los elementos generales de la gestión ambiental	Se realizaron dos talleres en oficina Zonal de	01 de septiembre del 2016

ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ACTIVIDADES	FECHA DE PRESENTACIÓN DE INFORME
<p>local, a través de herramientas como el mapeo de actores y el análisis FODA</p>	<p>Eugenio Espejo con técnicos designados por los GAD Parroquiales, SA y ZEE, y se trabajó metodología específica para elaborar el mapa de actores y el análisis FODA.</p>	
<p>Definir el área de interés para ser declarada como protegida, a través de un proceso participativo y técnico, orientado a la definición de la categoría de manejo más adecuada</p>	<p>En primer lugar, se analizó los remanentes de vegetación al interior de la mancomunidad, así como se identificaron las concesiones de agua de SENAGUA y EMMAPS; luego se analizó la conectividad que el área tenía con vegetación circundante, áreas protegidas del SNAP y del Sistema Metropolitano del DMQ, y otras iniciativas de conservación (Corredor del Oso, predios incluidos en Socio Bosque, etc.) y se verificaron los elementos importantes desde la diversidad biológica y cultural, así como las amenazas existentes en la zona.</p> <p>Desde un acercamiento participativo y consultivo, se efectuaron algunas reuniones con comunidades o dueños de predios grandes y Bosques Protectores y se discutió con ellos cual debería ser la ubicación del área protegida, tomando en cuenta la información ya analizada previamente.</p> <p>Con esta información se fue delineando tres distintas versiones que fueron presentadas y discutidas con la SA para ajustarlas y finalmente socializarlas y validarlas con los actores locales (representantes de GAD y comunidades, hidroeléctricas, haciendas, Bosques Protectores, etc.). De este proceso se obtuvo la delimitación final.</p>	<p><i>01 de septiembre del 2016</i></p>
<p>Elaborar una propuesta de macrozonificación que oriente la recomendación de las actividades permitidas y no permitidas en las diferentes macrozonas del área protegida</p>	<p>En primer lugar, se realizó un modelamiento geográfico para determinar zonas de protección de fuentes hídricas; Considerando para esto, el estado de conservación natural de las micro cuencas, así como el valor de los caudales.</p> <p>En segundo lugar, y en base a la información de uso actual del suelo se identificaron zonas con importante cobertura boscosa; áreas con presencia de especies endémicas y de alta biodiversidad. Posteriormente, y en base a la información disponible del MAE se incluyeron las áreas bajo régimen o manejo especial como Bosques y Vegetación Protectora.</p> <p>Finalmente, se mapearon las zonas que tienen algún tipo de intervención dentro del AP. Definidas para efectos de la Macrozonificación como zonas de uso sustentable agropecuario. Áreas donde se busca promover el desarrollo de prácticas agrícolas sostenibles, enfocadas a preservar el estado de los recursos naturales.</p>	<p><i>17 de octubre del 2016</i></p>



ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ACTIVIDADES	FECHA DE PRESENTACIÓN DE INFORME
	Esta información fue presentada en reuniones con la SA y con actores locales clave (representantes de GAD y comunidades, hidroeléctricas, haciendas, Bosques Protectores, etc.) para su discusión, ajuste y validación, resultado de todo aquello es la última versión de zonificación.	
Elaborar una propuesta de ordenanza para la declaratoria del área protegida y su incorporación al Subsistema Metropolitano de Áreas Naturales Protegidas	Se trabajó con memorias de reuniones y se analizaron diferentes ordenanzas de otras ACUS. Así mismo se tuvo una reunión con la SA para aclarar dudas y ajustar la propuesta.	17 de octubre del 2016

CLÁUSULA CUARTA.- VERIFICACIÓN DE COMPROMISOS:

4.01.- Se anexa a la presente herramienta los documentos que han servido como detalle y antecedentes que respaldan los desembolsos efectuados y la liquidación según su cronograma de financiamiento; se concluye que las partes han cumplido a satisfacción los compromisos y obligaciones estipuladas en la Cláusula Décima cuarta en el numeral 14.02.- "Al Acta de Liquidación y Finiquito, se adjuntarán como anexos, los informes técnico financieros remitidos por el Administrador al Fiscalizador/a del Convenio y enviados oficialmente al Fondo, según lo requerido".

CLÁUSULA QUINTA.- RESUMEN DEL CONVENIO:

5.01.- En virtud del convenio interinstitucional entre La Secretaría de Ambiente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, El Fondo Ambiental y la Corporación para la Investigación, Capacitación y Apoyo Técnico para el Manejo Sustentable de los Ecosistemas Tropicales ECOPAR; que tiene por objeto la "Elaboración del Informe Técnico de Base para la conservación de los remanentes de vegetación nativa en las parroquias norcentrales del Distrito Metropolitano de Quito", para sustentar la creación de un área protegida metropolitana en las zonas media y alta de las parroquias norcentrales del Distrito: San José de Minas. Atahualpa, Chavezpamba. Perucho y Puéllaro. El Fondo Ambiental desembolsó de forma total la suma de USD. 31.500,00 TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a la Corporación para la Investigación, Capacitación y Apoyo Técnico para el Manejo Sustentable de los Ecosistemas Tropicales ECOPAR.

Una vez suscrita la presente Acta de Finiquito del "Convenio Interinstitucional de Financiamiento No Reembolsable entre la Secretaría de Ambiente del MDMQ, el Fondo Ambiental del MDMQ y la Corporación para la Investigación, Capacitación y Apoyo Técnico para el Manejo Sustentable de los Ecosistemas Tropicales ECOPAR, se deja constancia que no existe algún valor económico pendiente para la devolución en relación con el mencionado convenio.

CLÁUSULA SEXTA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

6.01.- De conformidad con lo que establece la cláusula Décima Cuarta, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO, las partes en forma libre y voluntaria, dan por finiquitado el convenio en referencia suscrito el 11 de julio del 2016, de esta manera se extinguen todas las obligaciones adquiridas en el convenio, una vez que se han

cumplido todas las actividades contenidas en el instrumento principal, por lo que declaran que no tienen nada que reclamarse mutuamente a futuro a sus representantes, ni a terceras personas, por las obligaciones adquiridas en dicho convenio ni por la liquidación de valores saneados de acuerdo a las cláusulas del convenio, teniendo como fecha de terminación la que consta en la presente acta.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DECLARATORIA:

7.01.- Las partes declaran dar por terminado el convenio conforme la cláusula Décima Segunda numeral 10.2 literal a "Por cumplimiento de los objetivos del convenio"; los suscriptores de la misma reconocen que no existe entre ellos, deuda alguna u obligación pendiente de solución o pago y que por lo tanto nada tienen que reclamarse entre sí en el presente o en el futuro, en relación a los aportes y la ejecución del convenio suscrito el 11 de julio del 2016, en tal virtud renuncian y desisten a plantear o impulsar entre sí, cualquier tipo de reclamo o acción judicial derivada de la relación jurídica a la que se hace mención en la cláusula Décima Tercera del convenio, por lo que suscriben el presente instrumento.

CLÁUSULA OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:


8.01.- Forman Parte integrante de la presente acta de finiquito, los siguientes documentos:

- a) Copia del Convenio principal;
- b) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes;
- c) Copia de los informes Técnicos de los productos de la ejecución

CLÁUSULA NOVENA.- ACEPTACIÓN:

Con los antecedentes expuestos, y para constancia de todo lo actuado las partes suscriben esta Acta de Finiquito en cuatro ejemplares, en el Distrito Metropolitano de Quito al

12 ENE 2017



Alejandro Barros
Administrador del Convenio



Nathaly Verdezoto
Fiscalizadora del convenio



Ruth Elena Ruiz
Supervisora del Convenio



Érica Narvaez
DIRECTORA Ejecutiva
CORPORACIÓN ECOPAR